



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -
COPEX - 1 - 138

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados con referencia a las disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 1231 del 3.8.88, para llevar a su conocimiento que esta Institución ha resuelto excluir de la nómina de productos de exportación a que se refiere el punto 1.1., con efectividad al 3 de agosto de 1988, a las siguientes posiciones de la NADE:

71.07.02.01.00
72.01.02.01.00

El 100 % del valor FOB proveniente de tales exportaciones se liquidará por el Mercado Libre de Cambios.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Abelardo J. Tejada
Subgerente de
Exterior y Cambios

Oraldo N. Fernández
Subgerente General